



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Año de la Lectura del Libro Amazónico"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 360-2009-A/MDBSH

Banda de Shilcayo, 05 de Octubre del 2009

VISTO:

El INFORME TECNICO N° 498-2009-MDBSH/DIOyDU de fecha 05 de Octubre del año en curso presentado por la Dirección de Infraestructura Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, relativo al levantamiento de observaciones para la Primera Inscripción de Dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de la jurisdicción, del Plano Perimétrico y su correspondiente Memoria Descriptiva del terreno ocupado por el CENTRO POBLADO LAS PALMAS, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución política del Perú, en su artículo 194°, otorga autonomía administrativa, política y económica a los Gobierno Locales en ámbitos de su competencia y en concordancia con los Artículos 67° y 69°, promueve el uso sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación adecuada.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 73°, hace mención a las materias de competencias municipales respecto a la organización del espacio físico dentro de los que destacan la de Habilitación Urbana y Saneamiento Físico Legal de los Asentamientos Humanos, señalando en su Artículo 79°, que las municipalidades distritales tienen las funciones específicas exclusivas de reconocer las posesiones informales y promover su desarrollo y formalización.

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 79° numeral 3 inciso 3.1, es función de las Municipalidades Distritales aprobar el plan urbano o rural distrital según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en su Artículo 62°, menciona que estos tienen la facultad de administración y adjudicación de los terrenos de propiedad del Estado, lo que ha sido desarrollado en la Resolución Ministerial N° 656-2006-EF/10, en el cual el Ministerio de Economía y Finanzas establece que mediante actas de entrega y recepción de fecha 26 de Mayo de 2006, se transfirió al Gobierno Regional de San Martín las competencias para administrar y adjudicar terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Que, el terreno correspondiente donde se levanta el Centro Poblado las Palmas tiene una extensión superficial de **CUATROCIENTOS TREINTICUATRO MIL Y OCHOCIENTOS SESENTINUEVE CON QUINIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (434,869.566m²)**, que están integradas por viviendas, asentados de forma ordenada, cuyos moradores se posesionaron en forma pacífica, con la autorización de la Alcaldía del centro poblado.

Que para hacer la legalización individual de los lotes de terrenos a favor de sus respectivos poseionarios, es necesario previamente hacer la primera Inscripción de Dominio en el Registro de la Propiedad inmueble de la jurisdicción correspondiente, a favor de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

Por lo que, con las facultades establecidas en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la opinión favorable de la Dirección de Infraestructura Obras y Desarrollo Urbano de esta municipalidad;

SE RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébese para la Primera Inscripción de Dominio a favor de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de la jurisdicción competente el Plano Perimétrico y la correspondiente Memoria Descriptiva del Terreno de: **CUATROCIENTOS TREINTICUATRO MIL Y OCHOCIENTOS SESENTINUEVE CON QUINIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (434,869.566m²)**, con un perímetro de **CINCO MIL QUINIENTOS CON CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS LINEALES (5,500.468 ml)**, donde se levanta el Centro Poblado las Palmas perteneciente al Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín y Departamento de San Martín.

Art. 2°.- Encargue a la Dirección de Infraestructura Obras y Desarrollo Urbano de esta Municipalidad dar fiel cumplimiento a la presente Resolución.

Art. 3°.- Transcribir la presente resolución de alcaldía a los Registros Públicos de la ciudad de la Jurisdicción competente, para inscribir el predio antes mencionado a favor de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, de acuerdo al plano y memoria descriptiva adjunto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

DESAR ENRIQUE FLORES PINEDO
ALCALDE